

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.



ACTA NUMERO DIECISIÉS.-Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, departamento de La Libertad a las trece horas del día tres de agosto del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde Lic.

Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada por Unanimidad. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera:

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente, Mirna Isabel Quijano Cardona, suple al Regidor propietario Abner Ernesto Solano Lozano

ACUERDO NUMERO UNO. Informe de Contadora Municipal.

Visto el Informe de la Licda. Jefa de contabilidad de esta Alcaldía, Donde nos informa los resultados de examen realizado a la Tesorería Municipal, en el cual se encontró diferencia en los depósitos de pagos de salarios del mes de Junio 2021, a la fecha está pendiente de recuperar el valor de \$ 2,468.78 dólares de Los Estados Unidos de América, por pagos de salarios realizados a exempleados de esta alcaldía y 2 empleados de esta municipalidad, de igual manera informa que según corte de Caja de tiangue del día 17 de junio 2021, falta un total de 149 Correlativos de fórmulas ISAM y 3 del día 24 de junio, también se pudo comprobar que hay ingresos que han sido remesados al Banco pero no en el tiempo establecido en el Artículo 90 del Código Municipal el cual hace referencia que los ingresos municipales deberán depositarse a más tardar el día hábil siguiente en cualquier Banco del sistema. Visto el informe el Concejo Municipal se da Por Enterado. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE ACUERDO NUMERO CUATRO del ACTA UNO, fecha tres de mayo del presente año.

- I. Que de conformidad a la Constitución de la Republica de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo Económico, Técnico y Administrativo.
- II. Que, dentro de las facultades del Concejo municipal, según el artículo 30 del Código Municipal, se encuentra la de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- III. Que es Obligación del Concejo según el artículo 31 numeral 2 "Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia".
- IV. Que la señora _____, fue nombrada como Tesorera Municipal, según **ACUERDO NUMERO CUATRO del ACTA UNO**, fecha tres de Mayo del presente año, según Art. 30 numeral 2 y 86 , con un salario mensual de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1,000)**.
- V. Se considera necesario por razones de reorganización administrativa y Visto el Informe remitido en esta fecha por la Contadora Municipal, el Concejo Municipal **considera necesario dejar sin efecto el Nombramiento como tesorera Municipal**

Por lo tanto, el Concejo Municipal con las facultades Conferidas por Ley Por **MAYORÍA DE VOTO** y una abstención del Regidor Hugo Arnulfo López Acosta, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el ACUERDO NUMERO CUATRO del ACTA UNO**, fecha tres de mayo del presente año, en donde se nombra a la señora: _____ en el cargo de Tesorera Municipal.
2. Que dentro de las facultades del Concejo municipal, según el artículo 30 del Código Municipal, se encuentra la de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y el articulo 31 literal dos, y siendo que en el caso del **pago de la planilla de empleados municipales, que corresponde al mes de Junio** del año dos mil veintiuno, se generó detrimento económico en los fondos municipales, deduce responsabilidad económica en la persona que ocupaba el cargo de Tesorero Municipal, por ser el encargado en la recaudación, custodia y erogación eficiente de los fondos, cualquiera que sea su origen, por la pérdida de la cantidad de \$2,468.78 dólares de los Estados Unidos de América, los cuales no han sido recuperados a esta fecha. Así mismo responsabilidad administrativa o económica por los detrimentos que se determinaran a futuro como resultado de Auditorias que se realizaran a los procesos implementados en la gestión de la Sra.



3. Que la cantidad antes mencionada, (\$2,468.78) se deberá descontar del salario mensual de la señora [REDACTED] por medio de cuotas mensuales de DOSCIENTOS CINCO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el plazo de DOCE MESES, contados a partir del mes de agosto de dos mil veintiuno.
4. Se giran instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que realice dicho traslado en base al Art. 40 LCAM, y todos los cambios correspondientes.
5. Comuníquese a los respectivos Bancos dejar sin efecto la firma en cuentas y cheques de la señora [REDACTED] **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO MUNERO TRES. Traslado de empleado.

Considerando:

1. Que de conformidad a la Constitución de la Republica de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo Económico, Técnico y Administrativo.
2. Realizar Traslado de la señora: [REDACTED] del cargo de Tesorera Municipal, a Encargada del Distrito 1 de Ciudad Versalles; dicho traslado se ejerza en base al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el propósito de fortalecer dichas áreas en cumplimiento a metas y objetivos en el plan de trabajo de la Municipalidad.
3. Se giren instrucción al Jefe de Recursos Humanos, para que realice dicho traslado en base al Art. 40 LCAM, y todos los cambios correspondientes

Por lo tanto, el Concejo Municipal con las a facultades Conferidas por Ley Por **MAYORÍA DE VOTO** y una abstención del Regidor Hugo Arnulfo López Acosta, **ACUERDA:**

- I. Realizar Traslado de la señora: [REDACTED] del cargo de Tesorera Municipal, a Encargada del Distrito 1 de Ciudad Versalles; que dicho traslado se ejerce en base al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el propósito de fortalecer dichas áreas en cumplimiento a metas y objetivos en el plan de trabajo de la Municipalidad. Con un Salario mensual de \$1,000.00 MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con sus respectivos descuentos y prestaciones de Ley.

- II. Girar Instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que realice dicho traslado en base al Art. 40 LCAM, y todos los cambios correspondientes.
- III. Infórmese a Tesorería Municipal, para que realice lo correspondiente.
NOTIFIQUESE.

NUMERO CUATRO. Nombramiento de Tesorero Municipal. Vista que ha sido la terna presentada por el señor Alcalde en cumplimiento al artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, para el nombramiento de tesorero Municipal, y vistos los resultados del Concurso Interno Promovido por Recursos Humanos, se presentan las Hojas de Vida de los señores. Licda.

Licenciada en Mercadotecnia, Lic.

Licenciado en

Mercadeo y Lic.

Y después de analizar los perfiles;

El Concejo Municipal con las facultades que le otorga al Código Municipal en los Artículos treinta numeral dos y ochenta y seis del mismo cuerpo legal, **POR MAYORÍA DE VOTOS**, una abstención del Señor Hugo Arnulfo López Acosta y un voto en contra de la Licda. Berta Luz Aquino Canales, quien manifiesta que la persona elegida no es Contadora, **ACUERDA:** Nómbrase como Tesorera Municipal a prueba por un periodo de tres meses, a la Licda.

, a partir de este día, quien devengara un sueldo mensual de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con los descuentos y prestaciones de Ley quien deberá rendir fianza a favor de esta Alcaldía. **NOTIFÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. Dejar sin efecto Nombramiento de acuerdo número cinco del acta uno del 3 de mayo 2021. Expuso el señor Alcalde municipal que se considera necesario, una reestructura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales con el fin de poder agilizar los procesos en la misma Unidad, se propone dejar sin efecto el Nombramiento de la Ing. como jefa de UACI. Y siendo facultad del Concejo Municipal según el artículo 30 numeral 14 "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales" El Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por ley **POR MAYORIA DE VOTO** y una abstención del señor Regidor Propietario Hugo Arnulfo López Acosta, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo número cinco de Sesión número Uno de fecha 3 de mayo 2021, en donde se acordó nombra como jefa de UACI a la Ing.
NOTIFIQUESE.



ACUERDO NUMERO SEIS. Traslado de empleado.

Considerando:

1. Que de conformidad a la Constitución de la Republica de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo Económico, Técnico y Administrativo.
2. Que de conformidad al artículo tres numeral cuatro del Código Municipal, el Municipio es Autónomo "El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias" ---.
3. Realizar Traslado de Ing. [REDACTED] del cargo de Jefe de Unidad de Adquisidores y Contrataciones Institucionales, al cargo de **Sub-Gerente de Planificación Técnica**, con el salario de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con sus Descuentos y Prestaciones de Ley ; dicho traslado se ejerza en base al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el propósito de fortalecer dichas áreas en cumplimiento a metas y objetivos en el plan de trabajo de la Municipalidad.

Por lo tanto, el Concejo Municipal con las a facultades Conferidas por Ley Por **MAYORÍA DE VOTO** y dos abstenciones de los señores Regidores propietarios Licda. Berta Luz Aquino Canales y el Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, **ACUERDA:**

- I. Realizar Traslado de la señora: [REDACTED] del cargo de jefe de UACI, a Sub-Gerente de Planificación Técnica; que dicho traslado se ejerce en base al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el propósito de fortalecer dichas áreas en cumplimiento a metas y objetivos en el plan de trabajo de la Municipalidad. Con un Salario mensual de \$1,000.00 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con sus respectivos descuentos y Prestaciones de Ley.
- II. Girar Instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que realice dicho traslado en base al Art. 40 LCAM, y todos los cambios correspondientes.
- III. Infórmese a Tesorería Municipal para que realice lo correspondiente.
NOTIFIQUESE.

NUMERO SIETE. Nombramiento de Jefe de Unidad de Adquisidores y Contrataciones Institucionales. Vista que ha sido la terna presentada por el señor Alcalde en cumplimiento al artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, para el nombramiento de **Jefe de Unidad de Adquisidores y Contrataciones Institucionales**, se presentan las Hojas de Vida de los señores. Ing.

Ingeniero en Sistemas Informáticos, Lic
Licenciado en Contaduría Gubernamental, Lic.

Licenciado en Administración de Empresas. Y después de analizar los perfiles; El Concejo Municipal con las facultades que le otorga al Código Municipal en los Artículos treinta numeral dos y ochenta y seis del mismo cuerpo legal, **POR MAYORÍA DE VOTOS**, y dos abstención de los señores Regidores Propietarios, Licda. Berta Luz Aquino Canales, y el Señor Hugo Arnulfo López Acosta, **ACUERDA:** Nómbrase como Jefe de la Unidad de adquisidores y Contrataciones Municipales al Lic. en Contaduría Gubernamental, a partir de este día, quien devengara un sueldo mensual de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(\$1,500.00) con los descuentos y prestaciones de Ley . **NOTIFÍQUESE.**

A partir de este punto se retira de la sesión el Regidor Propietario Romeo Montes Rodríguez y a la vez se integra a la Sesión el Regidor propietario Abner Ernesto Solano Lozano a quien suplía la Regidora suplente Mirna Isabel Quijano Cardona, también se integra la regidora propietaria Dra. Carmen Abigail Girón Canales.

ACUERDO NUMERO OCHO. Renovación de tarjetas de Circulación de Motocicletas. Vista la solicitud del señor jefe de Servicios Generales Municipales, quien informa que es necesario realizar la Renovación de Tarjetas de Circulación de Motocicletas Municipales, que dicha Renovación, asciende al valor de \$201.95 Dólares de los Estados Unidos de América, Y Considerando que es necesario, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la renovación de Tarjetas de Circulación de 7 motocicletas de esta Municipalidad según detalle presentado por jefe de Servicios Generales. II) Facultar a Tesorería Municipal para la erogación de \$ 201.95 Dólares de los Estados Unidos de América, para el pago en mención de **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. Solicitud de Unidad Jurídica ADESCO, Col. El Rosario. Vista la Solicitud del Jefe de la Unidad Jurídica Lic.

en donde informa que la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia El Rosario, solicita autorización de este Concejo, para construir en la zona verde de la comunidad, ubicada en inmueble que está debidamente inscrito a favor de esta municipalidad, un salón de usos múltiples, proyecto que consiste en la construcción de una estructura metálica abierta con techo Zimcalum, con las dimensiones de doce metros de largo por ocho metros de ancho, con fondos provenientes del "Programa prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida "con fondos provenientes de FISDL", con un costo de CUATRO MIL ONCE



DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA . Y siendo competencia municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes" según el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, por lo tanto, se considera viable autorizar a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia el Rosario para la construcción de dicho salón, en zona verde identificada como ZONA VERDE UNO, de la lotificación el Rosario ,inscrita al número CUARENTA Y DOS, del libro MIL SETECIENTOS SETENTA de Registro de La Propiedad del departamento de la Libertad. A favor de esta ALCALDIA. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia El Rosario, la Construcción de estructura metálica abierta con techo Zimcalum, con las dimensiones de doce metros de largo por ocho metros de ancho, con fondos provenientes de FISDL, en Zona VERDE municipal en mención, con base al informe presentado por el Lic. _____, Jefe de Unidad Jurídica. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. Informe de Jefe UATM, Negocio del señor _____ . Vistó el informe del Lic. _____ Jefe de UATM, donde nos informa que realizó inspección al negocio del Señor _____ el cual trasladó el negocio Bar y Restaurante PARCEROS a la Colonia Las Victorias quinta etapa, casa Número dos, Inspección realizada el día nueve de junio, en la cual se verificó que dicho establecimiento no incurre en las prohibiciones expresadas en el Artículo doce de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Juan Opico, el negocio se encuentra a más de doscientos metros de parques, edificaciones de salud, centros educativos, iglesias, cementerios o similares, las instalaciones cuenta con baños, parqueos, áreas de recepción de clientes y área de cocina. Por lo tanto, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar el otorgamiento de Licencia para comercialización de Bebidas Alcohólicas de consumo en el lugar al Señor _____ para el Negocio ubicado en la Dirección en mención. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE. Adenda al Convenio con FISDL. Vista la nota dirigida a este Concejo por parte de la señora _____, Asesora en desarrollo Local FISDL, donde nos informa que en el MARCO del "Proyecto prevención la Violencia y atención al mejoramiento de Vida de la Población En Condiciones de Pobreza en Municipios Priorizados por el Plan el Salvador Seguro" Financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID, ha autorizado el uso de fondos para continuar apoyando a la municipalidad por lo cual solicita acuerdo municipal donde se autorice al Señor Alcalde Municipal a Firmar ADENDA al Convenio ,por aumento al monto financiado y en base a la Cláusula SEXTA del Convenio SUSCRITO ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y EL FISDL, el catorce de agosto del 2019, " el Convenio Podrá Modificarse por escrito a través de Adendas, Previo acuerdo de las partes . Y

Considerando que es competencia del municipio la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local en virtud del código municipal artículos cuatro y treinta y uno. Por lo Tanto, el Concejo municipal por las atribuciones Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar Adenda para el Convenio en mención II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para para que comparezca y firme ADENDA al convenio de Cooperación entre la Municipalidad y FISDL, Suscrito el catorce de agosto del 2019. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. Convenio Cruz Verde Salvadoreña (San Juan Opico). Visto el Informe del Licenciado _____, Jefe de Unidad Jurídica, Donde nos informa, Que en fecha diez de junio de dos mil veintiuno, el señor _____ en su calidad de Director de Seccional de la Cruz Verde Salvadoreña de San Juan Opico, institución sin fines de lucro que brinda atención pre-hospitalaria a la comunidad Opicana, presentó, una solicitud de ayuda para que la Municipalidad de San Juan Opico brinde a dicha institución un aporte por la suma de Ciento cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, mensuales, que les servirán para mantenimiento de ambulancias, combustible y materiales para atención pre-hospitalaria. Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 30 numeral 11 del Código Municipal, es procedente celebrar un convenio de cooperación entre esta Municipalidad y la Cruz Verde Salvadoreña, con la finalidad de que ambas instituciones se brinden cooperación mutua para lograr el bienestar y salud de la población de este Municipio. Por lo tanto, este Concejo Municipal después de haber analizado la propuesta del Convenio, con las facultades conferidas por Ley, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I. Facultar al Alcalde Municipal para que firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de San Juan Opico, Departamento La Libertad y la Cruz Verde Salvadoreña, Sección San Juan Opico. II. Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares Mensuales para el Periodo de la suscripción del Convenio de tres años **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. Exponiendo el Señor Alcalde, que con fecha 16 de julio del presente año, se recibió de parte de la Señora _____ madre del menor _____ solicitud de ayuda económica para proporcionarle a su menor hijo atenciones médicas hospitalarias, por sufre de **SINDROME ANEMICO**, para lo cual se emitió el acuerdo número trece de la sesión número quince de fecha veintitrés de julio, en donde instruyo dar seguimiento al caso en mención y remitir diagnostico respectivo del caso; mismo que ha sido remitido por la Dra. _____, Donde en lo principal expone que el tratamiento a seguir para el menor es Hierro aminoquelado y Pediasure. Por lo que este Concejo considera conveniente emitir la presente **OPINIÓN RAZONADA** así: que habiéndose constatado en la inspección de campo realizada con fecha 2 de agosto de los corrientes por el señor, Licenciado _____ Encargado De la Unidad de Tejido Social, en donde expresa que la señora _____, quien reside en Cantón San



Nicolas la Encarnación, quien observo que vive con limitadas condiciones económicas, lo cual se agrava con la enfermedad que atraviesa su menor hijo a quien en tales circunstancias se le imposibilita prodigarle las atenciones médicas que requiere; en vista de lo cual este Colegiado valora conveniente dar la ayuda solicitada por razones de solidaridad humanitaria, esto a fin de beneficiar a la peticionaria tomando en consideración el interés superior del menor a quien por Ley debemos de proteger. Por lo que este Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de \$165.28 Dólares de los Estados Unidos de América, para la compra de medicamento para el menor, II) Facultar a Tesorería erogar la cantidad en mención de **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. CUADRO UACI. Expuesto por el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 3 de agosto del corriente donde, solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS, con sus respectivos montos consignados por la suma total de \$9,111.25 Dólares. Que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	3	CINTA PARA IMPRESORA DATA CARD SD 160	\$ 85.00	\$ 255.00	INFORMATICA	PARA IMPRESION DE CARNET	FONDOS PROPIOS
2	1	MAQUINA LAMINADORA	\$ 190.00	\$ 190.00	INFORMATICA	PARA IMPRESION DE CARNET	FONDOS PROPIOS
3	300	PVC TARJETAS	\$ 0.20	\$ 60.00	INFORMATICA	PARA IMPRESION DE CARNET	FONDOS PROPIOS
4	15	MICA TERMICA	\$ 1.35	\$ 20.25	INFORMATICA	PARA IMPRESION DE CARNET	FONDOS PROPIOS
5	1	TEMA DE WORDPRESS PARA ELABORACION DE PAGINAS WEB INSTITUCIONAL MAS PIEZAS DE SOFTWARE QUE AYUDAN A EXTENDER LAS CAPACIDADES DEL TEMA	\$ 135.00	\$ 135.00	INFORMATICA	PARA CREAR PAGINAS WEB	FONDOS PROPIOS
				\$ 660.25			
6	1	CAMARA INTERIOR, FUENTE DE PODER CONECTORES DE VIDEO CABLE UTB E INSTALACION Y CONFIGURACION	\$ 300.00	\$ 300.00	TESORERIA	PARA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES	FONDOS PROPIOS
7	1	IMPRESOR MATRICIAL EISOON LX-350	\$ 650.00	\$ 650.00	TESORERIA	PARA ELABORAR CHEQUES	FONDOS PROPIOS
				\$ 980.00			
8	3	SACO DE AZUCAR	\$ 50.00	\$ 150.00	ALMACEN	PARA USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES	FONDOS PROPIOS
9	1	AUTOCLAVE STURY ESTERILIZADOR ELECTRICO HORIZONTAL	\$ 2,483.00	\$ 2,483.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
10	1	BASCULA PARA BEBE DIGITAL	\$ 91.00	\$ 91.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS

11	1	BASCULA PARA ADULTO DIGITAL	\$ 125.00	\$ 125.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
12	2	TENSIOMETRO	\$ 65.00	\$ 130.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
13	2	ESTETOSCOPIO DE ALTA CALIDAD DE DOBLE CAMPANA	\$ 136.00	\$ 272.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
14	2	OXIMETRO DE PULSO	\$ 30.00	\$ 60.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
15	2	TERMOMETROS INFRARROJO	\$ 185.00	\$ 370.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
16	1	DOPLER FETAL DIGITAL	\$ 160.00	\$ 160.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
17	100	LANCETA ESTERIL PARA GLUCOMETRO	\$ 7.00	\$ 700.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
18	100	TIRAS REACTIVAS PARA EXAMEN DE GLUCOSA	\$ 1.00	\$ 100.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA ATENCION A LOS DIFERENTES PACIENTES	FONDOS PROPIOS
				\$ 4,491.00			
19	5	PARES DE GUANTES DE PIEL	\$ 10.00	\$ 50.00	SERVICIOS GENERALES	PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL	FONDOS PROPIOS
20	5	LENTE DE SEGURIDAD CLAROS	\$ 8.00	\$ 40.00	SERVICIOS GENERALES	PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL	FONDOS PROPIOS
21	5	LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS	\$ 8.00	\$ 40.00	SERVICIOS GENERALES	PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL	FONDOS PROPIOS
22	5	CHALECOS REFLECTIVOS	\$ 15.00	\$ 75.00	SERVICIOS GENERALES	PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL	FONDOS PROPIOS
23	5	CASCOS DE SEGURIDAD	\$ 10.00	\$ 50.00	SERVICIOS GENERALES	PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL	FONDOS PROPIOS
24	25	CONOS DE SEGURIDAD	\$ 25.00	\$ 625.00	SERVICIOS GENERALES	PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL	FONDOS PROPIOS
25	10	ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD NO PASAR	\$ 25.00	\$ 250.00	SERVICIOS GENERALES	PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL	FONDOS PROPIOS
26	4	ZAPATOS DE SEGURIDAD	\$ 30.00	\$ 120.00	SERVICIOS GENERALES	PARA SEGURIDAD DEL PERSONAL	FONDOS PROPIOS
28	2	REPARACION DE CANOPIA 3X6 METROS	\$ 150.00	\$ 300.00	GERENCIA DE PLANIFICACION	PARA SER UTILIZADO EN DIFERENTES EVENTOS	FONDOS PROPIOS
				\$ 1,550.00			
29	1	CADENA DE MOTOSIERRA	\$ 55.00	\$ 45.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA LA TALA DE ARBOLES	FONDOS PROPIOS



30	24	LIMA 3/16 REDONDAS	\$ 3.50	\$ 84.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA LA TALA DE ARBOLES	FONDOS PROPIOS
31	24	LIMA 3 CANTOS	\$ 3.00	\$ 72.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA LA TALA DE ARBOLES	FONDOS PROPIOS
32	25	CONOS PLASTICOS GRANDES	\$ 25.00	\$ 625.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA LA TALA DE ARBOLES	FONDOS PROPIOS
33	12	ACEITE 2 TIEMPOS DE UN CUARTO	\$ 7.00	\$ 84.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA LA TALA DE ARBOLES	FONDOS PROPIOS
34	2	CUCHILLA DE MOTOGUARAÑA	\$ 50.00	\$ 100.00	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PARA LA TALA DE ARBOLES	FONDOS PROPIOS
				\$ 1,010.00			
35	10	MEMORIA DE 16GB USB	\$ 10.00	\$ 100.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
36	10	MEMORIA 32 GB USB	\$ 10.00	\$ 100.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
37	5	MEMORIA DE 64 GB USB	\$ 20.00	\$ 20.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
38	1	ENCLOSURE USB SATA 3.5 USB 3.0	\$ 40.00	\$ 40.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
39	2	CABLES HDMI DE 5MTS MINIMO	\$ 20.00	\$ 40.00	INFORMATICA	USO ADMINISTRATIVO	FONDOS PROPIOS
				\$ 300.00			
				\$ 9,111.25			

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **Unanimidad ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos por \$9,111.25 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en CUADRO UACI remitido en fecha 3 de agosto 2021. E instruir que se adquiera TODAS las memorias USB de 32 GB Y NO DE 16 GB, ya que el costo es el mismo
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.....
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas **DE FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. Solicitud de Promotor de Salud y de Comité de la Salud de Cantón San Nicolas la Encarnación. Vista la Solicitud del Promotor de Salud el Señor y el Comité de Salud de la Comunidad Cantón San Nicolas la Encarnación, donde solicita ayuda a este Concejo Municipal para la compra de 30 Almuerzos para el Personal que colaborará en la fumigación para evitar proliferación de Zancudo Transmisor del Dengue, para los días 2 y 3 de agosto del corriente Año y siendo competencia Municipal "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes" según el

Artículo cuatro del Código Municipal este Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I. Aprobar la cantidad de \$90.00 dólares para los 30 almuerzos solicitados por la Comunidad, para la fecha en mención. II. Facultar a Jefe de UACI para realice el proceso correspondiente. III. Facultar a Tesorería la Erogación de los \$90.00 dólares de los Estados Unidos de América de FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. Carta de Parroquia San Juan Evangelista. Expuso el Señor Alcalde que según Solicitud recibida por el Señor Párroco de la Iglesia San Juan Evangelista, San Juan Opico, donde nos informa que se celebrara la Santa Misa Solemne en honor a Divino Salvador del Mundo el día 6 de agosto 2021, por lo tanto, nos hace la atenta invitación y a la vez solicita a este Colegiado se le ayude con 3 docenas de Cohetes y flores para arreglar el altar y siendo competencia Municipal "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes" según el Artículo cuatro del Código Municipal este Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I. Aprobar la Cantidad de \$125.00 dólares de los Estados Unidos de América para la Compra de Flores para el Altar y 3 docenas de Cohetes de ALMACEN MUNICIPAL. II. Facultar a Jefe de UACI para realice el proceso correspondiente. III. Facultar a Tesorería la Erogación de los \$125.00 dólares de los Estados Unidos de América de FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. Solicitud de Jefe de Comunicaciones de Prensa Municipal. Vista la Solicitud del Licenciado Jefe de Comunicaciones y Prensa Municipal, donde solicita se le Apruebe la Cantidad de \$ 5,000.00 dólares de Estados Unidos de América para gastos de Divulgación masiva en el municipio referente a los primeros 100 días de trabajo municipal, a ser utilizados en Banner, Vallas, boletas impresas y otras que sean Necesarias. Por lo tanto, este Concejo Municipal por **MAYORIA DE VOTOS** y tres votos en contra de los Señores Regidores Licda. Berta Luz Aquino Canales, Dra. Carmen Abigail Girón Canales y el Señor Hugo Arnulfo López Acosta quienes salvan su voto de conformidad al Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal donde expresan; que hace poco se aprobó la misma cantidad de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América para publicidad, y hemos visto que los empleados de comunicaciones y diferentes empleados han utilizados los fondos para usos distintos al autorizado, así también se ha realizado camisas y Banners que no han sido autorizados, poniendo colores que identifican Partidos Políticos y haciendo alusión Personal al Alcalde y no a la Institución, es decir a la Alcaldía como tal, **ACUERDA:** I. Aprobar la Cantidad de \$ 5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América para gastos de Divulgación masiva en el municipio referente a los primeros 100 días de trabajo municipal, a ser utilizados en Banner, Vallas, boletas impresas y otras que sean Necesarias. II. Facultar a Tesorería para que realice la Erogación de la Cantidad en mención de FONDO COMUN. III. Entréguese fondos de \$ 5,000.00 dólares de Estados Unidos de América en concepto de "ANTICIPO A EMPLEADO "al Lic. que deberá



Liquidar siete días hábiles después de la última compra. IV. Nómbrase como Administrador de la orden de compra al Ing.

NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. Solicitudes para Construcción de Servicios Aboneros. Vistas las Solicitudes de las Señoras _____ y _____

Residentes de Cantón Talcualuya. Donde solicitan a este Colegiado ayuda para la Construcción de Servicios Aboneros, ya que no cuentan con los recursos necesarios para poder construirlo. Por lo tanto, este Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Remitir las solicitudes a la Unidad de Proyectos Municipales para que cree un Perfil para ayudar a personas que presenten la misma necesidad de construcción de letrinas Aboneras. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. Solicitud de Almuerzos para Jornada de Limpieza. Vista la Solicitud de la Dra.

Coordinadora de UCSF Sitio del Niño. Donde nos informan que de parte del Ministerio de Gobernación recibirán apoyo para su personal con el programa CERO OCIO, en el cual realizarán Jornada de Limpieza en el establecimiento de Salud por lo tanto nos solicitan ayuda para brindar Almuerzos y refrigerios para 16 personas. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I. Aprobar la cantidad de \$50.00 dólares de los Estados Unidos de América para los Almuerzos de 16 Personas que realizarán la Limpieza en el Establecimiento de Salud. II. Facultar a UACI para que realice el procedimiento correspondiente cuando le sea notificada la fecha del evento en mención. III. Facultar a Tesorería la Erogación de \$50.00 dólares de los Estados Unidos de América de FONDO COMÚN. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE. Solicitud de Transporte para Personal de la UCSF de Sitio del Niño. Vista la Solicitud de la Dra.

Coordinadora de UCSF Sitio del Niño. Donde nos solicita transporte para traslado de personal de la Unidad Comunitaria de Salud a Sonsonate, para asistir a Jornada de salud mental los días 24 y 25 de agosto de 2021, saliendo de la Unidad de Salud a las 06:30 AM, haciendo alusión que serán Para 20 personas por día. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I. Brindar el transporte solicitado al Personal de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Sitio del Niño para los días antes mencionados. II. Instruir al Encargado de Flota Vehicular Municipal para realizar el Traslado en el microbús Municipal. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. Aprobación de Horas Extras. Visto el Informe del Jefe de Recursos Humanos Ingeniero _____ quien nos informa que recibió solicitud de parte del del Señor _____

Jefe de Unidad de Medio Ambiente, en la cual solicita apoyo con el pago de horas extras para personal que está trabajando en horarios extendidos y fines de semana atendiendo emergencias presentadas en el municipio

específicamente en el área de Protección Civil. Siendo estos los señores:
160 horas extras, 52 horas extras
y , 142 horas extras, haciendo un total por pago
de horas extras de \$832.26.00 dólares de los Estados Unidos de América. Por lo
tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el pago de
horas Extras para los Señores , 160 horas extras,
52 horas extras y 142

horas extras, por la cantidad de \$832.26 dólares de los Estados Unidos de América.
II) Autorizar a Tesorería Municipal para la erogación por pago de planilla, HORAS
EXTRAS UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE por el valor de \$832.36 dólares de los
Estados Unidos de América con los respectivos y descuentos y prestaciones de
Ley. III) Notifíquese a Recursos Humanos. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. Aprobación de camisas para Proyectos.

Expuso el señor Alcalde que ante la necesidad de identificar al personal
administrativo y operativo municipal ,principalmente cuando se desplazan a los
diferentes eventos o actividades que se organizan desde la administración
municipal, es necesario proveerles de indumentaria como : Uniformes ,camisas,
camisetas u otras prendas que les identifiquen en forma inequívoca como
empleados o trabajadores de la administración municipal, esto, para mayor
identificación y seguridad ante las autoridades y población en general , en
cumplimiento de lo cual se ha valorado la necesidad de elaborar 157 camisas y/ o
camisetas alusivas a los colores y logos institucionales, como lo son el color azul
y blanco, y habiéndose recibido en la UACI carta oferta del señor,

reconocido cerigrafo del municipio, en la cual nos presenta
cotizaciones de diferentes tipos de camisas y camisetas , y después de haber
analizado dicha oferta se solicita la aprobación para la elaboración según detalle ,
de 137 camisetas y 20 camisas estilo Polo . Por un valor total de \$ 1,050.78
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y considerando que los
materiales y precios ofertados son de buena calidad y a precio razonable, Por lo
que el Concejo después de valorar la conveniencia de dotar de indumentaria como
camisas y camisetas, para identificar al personal administrativo y operativo en
actividades que se impulsan desde la municipalidad **POR MAYORIA DE VOTOS Y**
tres votos en contra de los señores Regidores Licda. Berta Luz Aquino Canales,
Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, quienes
razonan su voto de conformidad al artículo 45 CM por la razón siguiente: Las
Camisas ya se realizaron sin autorización y se utilizaron en el lanzamiento del
proyecto de caminos vecinales, por lo cual se realizaron las camisas haciendo
alusión a un partido político color cien en la parte delantera se hace alusión al
alcalde en su carácter personal Roberto Alas, Alcalde, no haciendo alusión a la
alcaldía municipal como institución por lo cual se están utilizando fondos
municipales, para propaganda partidaria siendo que es obligación del Concejo
prohibir la utilización de fondos con fines partidarios en base al artículo 31 numeral
11 del Código Municipal , **ACUERDA:** I)Aprobar la compra de 157 camisas y/o



camisetas por el valor de \$ 1,050.78 Dólares de Los Estados Unidos de América .
II) Instrúyase a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultes a Tesorería para que haga las erogaciones correspondientes de FONDO COMUN.
IV) Nómbrase como administrador de la orden de compra al Arq. Mario Antonio Barrera. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. Emisión de Partidas de Nacimientos a menores de 12 a 17 años para Vacuna contra COVID-19. En vista del Comunicado emitido por la Presidencia de la República y Nuestro Excelentísimo Presidente Nayib Bukele con fecha dos de agosto del corriente año, donde se nos solicita a los Alcaldes Municipales mantener abierta la emisión de Partidas de Nacimientos durante el periodo de vacaciones de agosto de forma gratuita a los padres o responsables de los menores de edad en el rango de 12 a 17 años de edad para efectos de poder aplicar la vacuna contra el COVID-19 a dicho grupo de menores de edad. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I. Aprobar la Emisión de Partidas de Nacimientos Gratuitas a los Padres o Responsables de los Menores de edad comprendidos en el rango de 12 a 17 años de edad sumándonos a la lucha contra el COVID-19 a la defensa de la vida. II. Se faculta a Tesorería para que siga el proceso correspondiente indicado por CAPRES para la retribución del pago de las partidas de nacimiento emitidas. III. Se autoriza a Tesorería Municipal para que pueda depositar dichos fondos a la cuenta de Banco a más tardar en una semana plazo. IV. Instrúyase a la Jefa del Registro del Estado Familiar y a Tesorería Municipal para que organice al personal de dichas áreas para laboral en dicho periodo vacacional. V. Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos para que realice los cálculos de pago según Ley a los empleados que laborarán los días 4, 5 y 6 de agosto del Corriente año. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. Recurso de Apelación, Exportadora Rio Grande, S.A de C.V. Visto el informe del Lic. _____ jefe de UATM, de la empresa **EXPORTADORA RIO S.A de C.V.** Quien interpone recurso de apelación a través de su representante Legal, Sr _____ por no estar de acuerdo con notificación hecha por Lic. _____ de sus estados financieros, estado de cuenta adeudado por su representado en un escrito por la cantidad de \$32,381.68 dólares de Los Estados Unidos de América, y habiéndoseles admitido en ambos efectos por jefe de UATM y emplazado al recurrente para que se mostrara parte en esta instancia. Sometido que fue para conocimiento de este Colegiado por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Admitir el escrito, tener por parte al recurrente en esta instancia para que dentro del tercer día exprese agravios, presente la prueba instrumental pertinente e instrúyase al jefe de la Unidad Jurídico Municipal, para que lo diligencie. E informe para a este Colegiado para su resolución. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. Alimentación del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que, es obligación del Concejo sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del señor Alcalde, por sí o a solicitud del Síndico o de dos o más Regidores establecido en el artículo treinta y uno numeral diez del Código Municipal.
- III. Que, las sesiones de Concejo se realizaran una vez cada semana los días viernes de una de la tarde en adelante, según el acta número uno acuerdo número veintidós de fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno.
- IV. Que, se solicita el pago de alimentación para los miembros del Concejo Municipal por la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$180.00).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos de suministro de alimentos para la reunión de Concejo Municipal del día tres de agosto del dos mil veintiuno por la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$180.00).
 2. Hacer del conocimiento al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que siga el proceso correspondiente.
 3. Hacer del conocimiento de la señora Tesorera Municipal para erogar la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$180.00) por gastos de alimentación del Concejo Municipal.
- NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. Proyecto de Ingles Hasta la Puerta de tu Comunidad. Expuso el Señor Alcalde el proyecto denominado "Ingles hasta la puerta de tu Comunidad" el cual consiste en la enseñanza del idioma Ingles a cinco Centros Escolares de San Juan Opico, Los Cuale son: C.E Chantusnene, C.E Agua Escondida, C.E Profesora Juana del Carmen Barrera Aquino, C.E Margarita Panilla de Barillas, C.E El Ángel, a estudiantes de primero a sexto grado, y Conociendo la capacidad Técnica en el dominio del idioma ingles del Señor

, quien ofrece impartir las clases en los centros educativos antes mencionados por la suma de \$350.00 Dólares de Los Estados Unidos de América ,pagaderos de forma mensual ,lo que este Colegiado considera Económico y beneficioso a los intereses del Municipio. Y por **MAYORIA DE VOTO** y tres abstenciones de los Señores Regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, **ACUERDA:** 1) Contratar los Servicios del señor Profesor , para que imparta las clases de inglés en



los centros escolares antes mencionados, y en la jornada Matutina expuesta en el Proyecto. Con un salario Mensual de \$250.00 Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos de forma Mensual, para un plazo de tres meses, de septiembre a noviembre 2021. II) Facúltese a Tesorería Municipal para la erogación de \$250.00 Dólares mensuales a Favor del Señor III) Nómbrase como administrador de la orden de compra al Lic. Romeo Montes para que firme el acta de recepción. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. Vacaciones Agostinas. Expuso el Señor Alcalde que en base al artículo 59 numeral 4 de la ley de la Carreta Administrativa Municipal se establece como días de asueto remunerados al personal de esta municipalidad, y en vista que estamos en la semana de periodo vacacional agostina. Este Concejo Municipal con la facultades Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar como días de asueto para los empleados de esta municipalidad por Fiestas agostinas a nivel NACIONAL para los empleados de la municipalidad de San Juan Opico los días 4,5 y 6 de agosto, a excepción del personal del REF y Tesorería Municipal quienes laboraran en emisión de partidas de nacimiento para vacunación contra el Covid-19, a los menores de edad comprendidos entre las edades de 12 a 17 años .En cumplimiento al Comunicado emitido por la Presidencia de la República el día 2 de agosto 2021. A los empleados se les pagara de acuerdo a la Ley. II) Facúltese a Recursos Humanos para realizar los cálculos correspondientes. III) Facúltese a Tesorería Municipal para que realice los pagos de acuerdo a cálculos instruidos por jefe de recursos humanos. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. Aprobación de Vestimenta para el Concejo Municipal. Expuso el Señor Alcalde que se considera necesario dotar de indumentaria a los miembros del Concejo Municipal, con los colores y Logos institucionales, que les permita identificarse ante la población, en los diferentes eventos y actividades que se realicen, para lo cual se propone dotarles de una camisa, una chaqueta y una Gorra para cada miembro de este Concejo municipal. Y considerando la Autonomía Municipal conferida en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica. El Concejo municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Instruir a jefe de UACI para que realice el proceso correspondiente, e informe lo conducente para la toma de decisiones **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO NUMERO CINCO DE SESION NUMERO CUATRO DEL DIA CATORCE DE MAYO 2021. Expuso el señor Alcalde Municipal que se considera necesario por razones de descentralizar y hacer más expeditos los tramites de asignación de fondos de CAJA Chica o llámese fondo circulante el cual fue asignado Al señor jefe de la Unidad de Servicios Generales. Se solicita dejar sin efecto el acuerdo cinco de sesión cuatro del día catorce de mayo 2021. Por lo tanto, en base a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de el Salvador "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo

técnico y en lo administrativo" --- El Concejo Municipal con las Atribuciones Conferidas por **Ley POR MAYORÍA DE VOTO ACUERDA:** I) Dejar Sin efecto el acuerdo número cinco de la sesión de Concejo Ordinaria número cuatro del día catorce de mayo 2021, Autorización de Fondo Circulante de Caja Chica para Unidad de Servicios Generales, Asignada a Señor

Jefe de dicha Unidad. II) Facultar a UACI para que realice trámite correspondiente a la Fianza que rinde el señor Granados Rodríguez.
NOTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA. Cambio de Refrendario de Cheques de Tesorería Municipal. Exponiendo el señor Alcalde que es necesario hacer un cambio de uno de los refrendarios de cheques nombrados por este Concejo Municipal en la sesión uno del tres de mayo, acuerdo número Catorce , por lo cual solicita aprobar el cambio de uno de los refrendarios en este caso a la Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, por la señora Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, que dicho cambio es necesario porque la señora Quijano Cardona, vive en el casco urbano de San Juan Opico por lo tanto su traslado a esta alcaldía se hace más inmediato para la labor encomendada. y debido a que es necesario darle cumplimiento al Art. Ochenta y seis inciso Cuatro del Código Municipal. Después de hacer las valoraciones respectivas el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el cambio de refrendario de Cheques .Nombrando como nuevo refrendario a señora Regidora Suplente Mirna Isabel Quijano Cardona, y dejar sin efecto la firma de cheques de la Regidora Propietaria Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría II) Se faculta a la tesorera para que gestione en los Bancos donde se hayan aperturado las cuentas bancarias el cambios en mención III) la nueva refrendaría deberán rendir fianza de fidelidad según artículo noventa y siete del Código Municipal. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO. DEJAR SIN EFECTO ACUERDO NUMERO SIETE DE SESION DE CONCEJO NUMERO CINCO DEL VEINTIUNO DE MAYO 2021. Expuso el señor Alcalde que por cambios administrativos es necesario dejar sin efecto en acuerdo en mención en donde se designa como encargado de extender las Misiones **oficiales** y llevar las Bitácora de entradas y salidas de la Flota Vehicular Municipal, al señor

Jefe de Servicios Generales Municipales. Por lo tanto, el Concejo Municipal Por **MAYORIA DE VOTO** y una abstención de la regidora Propietaria Berta Luz Aquino Canales, **ACUERDA:** dejar sin efecto el acuerdo NUMERO SIETE DE SESION DE CONCEJO NUMERO CINCO DEL VEINTIUNO DE MAYO 2021, donde se asigna como encargado de extender las Misiones **oficiales** y llevar las Bitácora de entradas y salidas de la Flota Vehicular Municipal, al señor

jefe de Servicios Generales Municipales.

NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. Autorización de Fondo Circulante de Caja Chica para Sub-Gerencia de Planificación Técnica. Visto que fue lo dicho por el Señor Alcalde que según el artículo noventa y tres del Código Municipal,

Sub-Gerente de Planificación Técnica, quien deberá ser garante de las gestiones encomendadas. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran
Sexto Regidor



Dra. Carmén Abigail Girón Canales
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Octava Regidora

Sr. ~~Hugo Arnulfo López Acosta~~
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estela Solís de López
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Secretaría Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.